

GOBIERNO MUNICIPAL  
**QUITUPAN, JAL.**  
 2021 - 2024



Quitupan Jalisco; a 19 de octubre de 2022  
 SG/618/2022

**MTRO. JOSE TOMAS FIGUEROA PADILLA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE**  
**PRESENTE:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, mediante el cual se aprueba la iniciativa de ley que reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en materia electoral

**INFOLEJ**  
 45/LXII

**ANTECEDENTES**

1 Con fecha de 17 de octubre de la presente anualidad se agenda en el orden del día de la sesión programada para el día 19 de octubre, asignándole el punto número 0 del apartado IV. Dictámenes a Discusión

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

**DERECHO**

- 1 - El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1° , 2°, 3° , 4°, 15°, 29° fracción II, 35° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

04769

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

**RECIBIDO**  
 24 OCT 2022

HORA 10:50

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en la celebración de la Décima Segunda Sesión en calidad de ordinaria de fecha 19 de octubre de 2022 y el suscrito C. Prof. JOSE EDUARDO ESPINOZA MARIN, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupan, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación nominal con 11 votos se declara aprobado por Unanimidad, el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**UNICO: Se aprueba la iniciativa de ley que reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en materia electoral.**

NOMBRE DEL REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Presidente Ing. Rogelio Contreras Godoy.	X		
Sindico C. Mayra Álvarez Oliveros.	X		
Regidor C. Alberto Munguía Barragán.	X		
Regidora C. Adriana López Contreras.	X		
Regidor C. Joel López Valdovinos.	X		
Regidora C. Mtra. Imelda Merlo Barajas.	X		
Regidor C. Héctor Contreras Morales.	X		
Regidor C. Iraldo Contreras Aguilar.	X		
Regidora C. Perla Refugio Maldonado Barragán	X		
Regidor C. Alfonso García Maldonado	X		
Regidora C. Luz María Godoy Godoy	X		

La cual se notificó que por Decreto 28826/LXIII/22 se aprobó la minuta mediante la cual se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

26881  
**RECIBIDO**  
 PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO  
 24 OCT 2022  
 OFICIALIA DE PARTES  
 HORA 10:40

Libertad #42 Col. Centro  
 Quitupan, Jal. Méx. C.P. 49570

Tel. 382 575 0163  
 382 575 00 08

presidenciaquitupan@gmail.com



GOBIERNO MUNICIPAL  
**QUITUPAN, JAL.**  
2021 - 2024



NÚMERO 28826/LXI11/22

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTICULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTICULO ÚNICO. Se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue

Artículo 13-<sup>a</sup>[...]

[...]

[...]

/a ///[...]

IV. [...]

a) El financiamiento público para partidos políticos locales y nacionales que hayan obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) a d) [...]

V a IX

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco"

**SEGUNDO.** Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para hacer los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

**TERCERO.** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Jalisco debe realizar las Adecuaciones y ajustes presupuestales correspondientes en las prerrogativas para los partidos políticos emitiendo Acuerdo General que se ajuste al presente decreto.

ATENTAMENTE

"2022, Año De La Atención Integral A Niñas, Niños Y Adolescentes Con Cáncer  
En Jalisco"

PROF. JOSÉ EDUARDO ESPINOZA  
EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO  
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.



Libertad #42 Col. Centro  
Quitupan, Jal. Méx. C.P. 49570



Tel. 382 575 0163  
382 575 00 08



presidenciaquitupan@gmail.com

